



///Plata, 20 de agosto de 2019.-


VISTO las presentes actuaciones y teniendo en cuenta lo manifestado a fs.20 por la Dirección de Convenios, apruébase el Convenio Específico de Cooperación, cuya copia obra a fs.16/18, suscripto entre la Municipalidad de Punta Indio y esta Casa de Estudios, a través de la Facultad de Trabajo Social.


Pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial; hecho, comuníquese a la citada Unidad Académica y pase a la Dirección de Convenios en virtud de lo establecido en el artículo 21° de la Ordenanza N° 295.

Cumplido, pase a la Facultad de origen para su conocimiento y oportuno ARCHIVO.-

D.E.O.
mb


Dr. Ing. MARCOS ACTIS
Vicepresidente
de Institucional
U.N.L.P.


PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Mesa de Entradas y Archivo - Presidencia

- 3 SEP 2019

ENTRADA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Mesa de Entradas y Archivo - Presidencia

- 3 SEP 2019

SALIDA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Municipio de
Punta Indio



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA A TRAVES DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA DE INDIO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, representada en este acto por su Vicepresidente, Dr. Ing. MARCOS ACTIS, con domicilio legal en Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, en adelante LA UNLP, a través de la **FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**, en adelante Facultad, con la conformidad de su Decano Dr. Néstor Artiñano y la **MUNICIPALIDAD DE PUNTA DE INDIO**, en adelante el Municipio representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta, con domicilio en la calle 30 N°133 de la ciudad de Verónica, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por los siguientes artículos:

Artículo 1º: De común acuerdo, el Municipio y la Facultad, adoptarán programas de coordinación y cooperación para la ejecución conjunta, y/o a pedido de una de las partes en lo referido a: Prácticas de Formación Profesional de Grado, Desarrollo de Proyectos de Extensión e Investigación, Acciones de Capacitación, y/o toda otra actividad que resulte de mutuo interés y que se desprenda de los objetivos de cada anexo del presente Convenio.-----

Artículo 2º: El Municipio y la Facultad observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las partes, más aun al tratarse de dos instituciones de carácter público, por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.-----

Artículo 3º: El Municipio se compromete a ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones acordadas en el marco de los proyectos que

Abog. **JUAN MARTIN JUANES**
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata

ES COPIA FIELE

fueran consensuados y la Facultad en lo referido a los aspectos que fueran programados en cuanto al cumplimiento de objetivos y su cronograma de realización.-----

Artículo 4°: Los proyectos y actividades realizados por docentes, no docentes y estudiantes se encontrarán pautadas en Anexos, brindando por lo tanto la Facultad un reconocimiento institucional a las tareas que desarrollan sus integrantes, incluyendo la cobertura sobre su seguridad física. En el caso de los estudiantes que realizan Prácticas de Formación Profesional se encontrarán bajo la cobertura de un seguro de vida contratado por la Facultad. -----

Artículo 5°: A fines facilitar la articulación y el desarrollo de los proyectos entre el Municipio y la Facultad, como la de garantizar la ejecución, control y seguimiento de los compromisos asumidos en este convenio, se designara como responsable ad hoc por parte de la Facultad de Trabajo Social – U.N.L.P al Secretario de Relaciones Institucionales, Mgr. José Luis Scelsio.-----

Artículo 6°: La suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.-----

Artículo 7°: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>-----

Artículo 8°: El presente convenio se suscribe por cuatro años, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo sin obligación de expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con noventa (90) días de anticipación. Esta denuncia no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra parte, no obstante deberá establecer de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir y/o finalizar los programas y proyectos en ejecución. Cuando no mediara causa manifiesta ni razones válidas, subsistirán las obligaciones contraídas que afecten a las personas comprometidas en las actividades conjuntas y a terceras instituciones involucradas en estas.-----

COPIA FIEL

Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata

Artículo 9°: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en los ya mencionados más arriba y pactan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, por eventual litigio que surgiera entre ambas como consecuencia del presente Convenio, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

En prueba de Conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de.....Junio..... del año 2019-

Por Municipalidad Punta Indio

HERNAN VILLARRETA
Intendente
Municipalidad de Punta Indio

Por Universidad Nacional de La Plata

Dr. Ing. MARCOS ACTIS
Vicepresidente
Area Institucional
Universidad Nacional de La Plata

Por Facultad de Trabajo Social- U.N.L.P

Dr. NESTOR A. ARTIÑANO
DECANO
Facultad de Trabajo Social
U.N.L.P

ES COPIA FIEL

Abog. JUAN MARTIN JUANES
Subdirector Convenios
Universidad Nacional de La Plata